



ASEBC
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA



Informe Individual de Auditoría

Fideicomiso Público Denominado Fondo de Estabilización
Saneamiento Financiero del estado de Baja California

Cuenta Pública del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017

Dirección de Cumplimiento Financiero "A1"
Mexicali Baja California 29 de marzo de 2019

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	
	I.1 Marco legal y objeto	1
	I.2 Antecedentes de la auditoría	1
	I.3 Criterios de selección	2
	I.4 Objetivo de la auditoría	2
	I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada	2
	I.6 Alcance de la auditoría	4
	I.7 Procedimientos de auditoría	4
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	
	II.1 Resultados de la auditoría	4
III.	DICTAMEN	
	III.1 Dictamen de la revisión	5

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXI y 12 fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública anual del Fideicomiso Público Denominado Fondo de Estabilización y Saneamiento Financiero del Estado de Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados financieros;
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 22 de noviembre de 2017, mediante oficio número DMCF/1223/2018, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del Fideicomiso Público Denominado Fondo de Estabilización y Saneamiento Financiero del Estado de Baja California, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. Armando Tapia Gallardo, Jefe de Departamento de Auditoría Financiera "A1.2.1", C.P. Cuauhtemoc Tapia Ordoñez, Auditor Coordinador, C.P. Claudia Lizárraga Navarro, Auditor Supervisor, quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública anual de la Entidad Fiscalizada.

I.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de enero de 2018, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; una afectación al erario público; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y; mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

I.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

Con fecha 17 de octubre de 2014 el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California la creación del Fideicomiso Público Denominado Fondo de Estabilización y Saneamiento Financiero del Estado de Baja California, como entidad paraestatal de la Administración Pública del Estado de Baja California, sectorizado a la Secretaría de Planeación y Finanzas, con domicilio en la Ciudad de Mexicali.

Conforme al Artículo Primero Transitorio el Decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Así mismo en Artículo Segundo Transitorio estable que la Secretaría de Planeación y Finanzas deberá realizar las acciones necesarias para la formalización del Contrato de Fideicomiso derivado del presente Decreto. Formalizándose el Contrato de Fideicomiso con la Fiduciaria Intercam Banco, S.A. con fecha 11 de noviembre de 2014.

El Fideicomiso Público Denominado Fondo de Estabilización y Saneamiento Financiero del Estado de Baja California tiene como objetivos generales:

- Apoyar la estructuración de financiamientos públicos a favor del Estado, sus municipios y organismos públicos descentralizados, así como la formalización de los actos que resulten necesarios para facilitar la promoción y ejecución de acciones derivadas del Programa de Saneamiento Financiero del Estado y sus Entidades Paraestatales.
- Realizar dictámenes y análisis técnicos, jurídicos y financieros respecto de la situación y capacidad financiera, deuda pública y pasivos, de las dependencias y entidades paraestatales de la Administración Pública del Estado de Baja California, así como alternativas para su saneamiento integral.
- Formular, promover, instrumentar y ejecutar programas específicos para el incremento en la eficiencia recaudatoria y de cobranza de contribuciones estatales, incluyendo las seccionales o cobranza por las entidades paraestatales, así como modernizar equipos y programas informáticos de control o inteligencia financiera en combate a la elusión fiscal.
- Brindar y recibir asistencias jurídica y financiera especializada a las dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado y, en su caso, Municipios del Estado de Baja California, que así lo requieran, en materia de administración, contratación, refinanciamiento y reestructura de financiamiento temporal y/o constitutivo de deuda pública, así como incremento de ingresos, diagnóstico financiero y/o bancarización de ingresos, de acuerdo a las disposiciones legales aplicables y sus propios lineamientos.
- Analizar proponer y determinar alternativas de financiamiento para los requerimientos de inversión en obra y mejora de servicios públicos tanto del Gobierno del Estado de Baja California, sus entidades paraestatales y, en su caso, su Municipios del Estado, cuidando la estabilidad financiera de los mismos, así mismo podrá apoyar a esta última instancia de gobierno como órgano de consulta.
- Celebrar y vigilar el cumplimiento de todos los actos jurídicos, convenios y contratos que será necesarios para la consecución de su objeto y atribuciones.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública anual del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

Estado de situación financiera

Circulante	\$ 1,687,133	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		\$ 1,687,133
		Aportaciones	\$ 74,648,849	
		Aplicaciones	(73,158,352)	
		Resultado Ejercicios Anteriores	196,636	
Total Activo	\$ 1,687,133	Total Hacienda Pública/Patrimonio		\$ 1,687,133

Presupuesto devengado

No aplica.

I.6 Alcance de la auditoría

	Egreso
Universo seleccionado	\$ 313,306
Muestra auditada	313,306
Representatividad de la muestra	100 %

I.7 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número DMCF/249/2019, convocó a la Entidad Fiscalizada, a reunión de trabajo realizada en fecha 19 de marzo de 2019, con el fin de dar a conocer los resultados finales de la auditoría, determinando que no existen resultados que requieran de aclaración y/o justificación, al derivarse resultados sin observación con motivo de la revisión de la Cuenta Pública que nos ocupa, por consiguiente la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Fideicomiso Público Denominado Fondo de Estabilización y Saneamiento Financiero del Estado de Baja California, presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, cumpliendo en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables.

III .1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, el 29 de marzo de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del exámen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos, y específicamente, respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Fideicomiso Público Denominado Fondo de Estabilización y Saneamiento Financiero del Estado de Baja California presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia y que los planes y programas institucionales cumplen con los principios de economía, eficiencia y eficacia.



ATENTAMENTE

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

D 02 ABR 2019 **O**
DESPACHADO
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.P. CARLOS PADILLA VILLAVICENCIO
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ENTONCES ARTÍCULOS 91 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS Y 65 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; CONFORME AL ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO TRANSITORIO DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS.

RECIBIDO
APR 03 2019
244
DIR. EVA MARÍA VÁSQUEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

- C.c.p. C.P. Jorge Ricardo Tamayo Parra.- Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
- C.c.p. C.P. Crisóforo Víctor Fimbres Durazo.- Director de Cumplimiento Financiero "A1" de la ASEBC.
- C.c.p. C.P. Ernesto García Caballero.- Subdirector de Cumplimiento Financiero "A1.1" de la ASEBC.
- C.c.p. Archivo.

CPV/JRTP/CVFD/EGC/ATG/emy*